



ALERTA TEMPRANA 01/2012

“CASO CARAVANA HACIA SAN DIONISIO DEL MAR, OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 10 de octubre de 2012.

C. C.P. Jesús Martínez Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado.

C. Lic. Marco Tulio López Escamilla, Secretario de Seguridad Pública del Estado.

C. Lic. Manuel de Jesús López López, Procurador General de Justicia del Estado.

C. Lic. Eréndira Cruz Villegas, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

C. Presidente Municipal de San Dionisio del Mar, Oaxaca.

Exposición de motivos.

A partir de la instalación y ampliación del parque eólico en la zona del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, defensores de derechos humanos han denunciado probables violaciones a sus derechos humanos, tales como la falta de consulta para establecer dicho proyecto, la contaminación de sus tierras, ataques a su integridad personal, entre otras.

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.org

En tal virtud, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, ha iniciado el cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/04/RIJ/(10)/OAX/2011 y su acumulado DDHPO/CA/819/RIJ/(10)/OAX/2011, dentro del cual se dictaron medidas cautelares a favor de pobladores de Unión Hidalgo, Oaxaca, a las cuales el Gobierno del Estado les ha dado seguimiento a través de la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al efecto se han instalado diversas mesas



de trabajo con los beneficiarios. De igual manera se encuentra en trámite el expediente de queja DDHPO/070/RIJ/(10)/OAX/2012, por probables violaciones a los derechos humanos de habitantes de San Dionisio del Mar, con motivo de la instalación del parque eólico.

Así también este Organismo inició el cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/976/(01)/OAX/2012, toda vez que se tuvo conocimiento de que el día de hoy ingresará una caravana a la población de San Dionisio del Mar, por lo cual se dictaron las respectivas medidas cautelares, a efecto de garantizar la seguridad de los participantes. Sin embargo, esta Defensoría considera que en dicho acto pudieran incurrir actos de violencia que pongan en riesgo los derechos humanos de ese sector de la sociedad, habida cuenta que el conflicto entre las personas que apoyan el proyecto y entre las que denuncian violaciones a derechos humanos se encuentra latente.

Ahora bien, ante el riesgo de violación a derechos humanos de imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

Primera: Que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones preventivas a efecto de garantizar que con motivo de la caravana hacia San Dionisio del Mar, no exista violencia a los derechos fundamentales de los participantes.

Segunda: Dentro del marco de sus atribuciones, coordinen las acciones necesarias tendientes a que la policía estatal, los elementos de la Agencia

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97



Estatad de Investigaciones y la policía municipal del lugar, brinden las condiciones de seguridad en la zona donde transitará la caravana,

Tercera: Que la Secretaría General de Gobierno del Estado, coordine mesas de diálogo a efecto de atender el conflicto entre las partes, con la finalidad de garantizar una convivencia armónica entre los habitantes de los pueblos donde se desarrolla el proyecto eólico del Istmo de Tehuantepec.

Cuarta: Que la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado, continúe dando seguimiento y atención a las medidas cautelares decretadas por esta Defensoría a las diversas Instituciones del Estado.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
El Defensor de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.

C. Arturo de Jesús Peimbert Calvo.

**Oficina del
Defensor**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.org

C.c.p. Expediente y minutarío.